

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1239/2012 /

Colina, 07 de junio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-843/2011 de fecha 05.05.11 que aprueba el Contrato de fecha 26 de abril de 2011, suscrito con la EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITDA para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Parque Recreativo San Miguel en la comuna de Colina" ID-2686-96-LP10, código BIP 30092028-0. **2)** Memorandum N° 208/12 de fecha 06.06.12 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite modificación y ampliación de contrato de fecha 04 de mayo de 2012 con Constructora COMERCO Limitada para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y, la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 04 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con la **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LIMITDA, RUT.: 80.228.500-0** representada don Jaime Balanda Andina y don Cristóbal Paul Pérez, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Parque Recreativo San Miguel en la comuna de Colina**" ID-2686-96-LP10, código BIP 30092028-0, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato en 15 días corridos a contar del 05 de mayo del presente, dando como nueva fecha de término de la obra el día 19 de mayo de 2012.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo según corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 26 de abril del 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-843/2011 de fecha 05 de mayo de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Secretaria Municipal (S).


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DSR/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA

En Colina, a 04 de Mayo de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**, rol único tributario 80.228.500-0, representada para tal efecto por don **JAIME BALANDA ANDINA**, cédula nacional de identidad N° 7.560.667-2 y don **CRISTÓBAL PAUL PEREZ**, cédula nacional de identidad N° 12.321.759-5, todos con domicilio en Avenida Lo Errázuriz N° 7078, Comuna de Cerrillos, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 26 de Abril de 2011, para el proyecto "Construcción Parque Recreativo San Miguel en la comuna de Colina", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 843/2011, de fecha 05 de Mayo de 2011.

SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 387/2012, de 03 de Mayo de 2012, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.6 y aprobado por ORD.: N° 01976, remitido por el Gobierno Regional Metropolitano, de 02 de Mayo del presente.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera en lo que dice relación con la ampliación del plazo en 15 días corridos a partir del 05 de mayo del presente, dando como nueva fecha de término de la obra el día 19 de Mayo de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo según corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 de Abril de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE COLINA

COMERCO LTDA.
EMPRESA CONSTRUCTORA
80.228.500 - 0

JAIME BALANDA ANDINA
CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA

COMERCO LTDA.
EMPRESA CONSTRUCTORA
80.228.500 - 0

CRISTÓBAL PAUL PEREZ
CONSTRUCTORA COMERCO LIMITADA